

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°(6483)
DE (13 NOV 2024)

Por medio de la cual se aclara las Resoluciones números: 3235 del 26 de agosto de 2022, 3245 del 26 de agosto de 2022, 4239 del 21 de noviembre de 2022, 4238 del 21 de noviembre de 2022, 4694 del 12 de diciembre de 2022, 4724 del 12 de diciembre de 2022 y 4645 del 12 de diciembre de 2022, mediante las cuales se concedió licencia por enfermedad común, se cambia por licencia por accidente de trabajo y se autoriza disfrute del periodo de vacaciones interrumpidas por incapacidad medica por accidente de trabajo a un funcionario en la Secretaría de Educación Departamental de Nariño.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No. 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resoluciones números: 3235 del 26 de agosto de 2022, 3245 del 26 de agosto de 2022, 4239 del 21 de noviembre de 2022, 4238 del 21 de noviembre de 2022, 4694 del 12 de diciembre de 2022, 4724 del 12 de diciembre de 2022 y 4645 del 12 de diciembre de 2022, se concedió licencia por enfermedad común, al Señor (a) LEIVA DEL SOCORRO BIOJO ORTIZ, Identificado (a) con C.C. No 27126301, quien se desempeña como docente de aula en el área de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR/SEDE 17 LA PEÑA del municipio de Barbacoas (N).

Que según certificados de incapacidad números: 6733, 6708, 6917, 7884, 8759, 8953,9177, del año 2022 emitidos nuevamente por Proinsalud SA, se modifica la contingencia de la enfermedad al precitado docente, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo.

Que mediante radicado NAR2024ER040165, el señor LEIVA DEL SOCORRO BIOJO ORTIZ, Identificado (a) con C.C. No 27126301, solicita se proceda a realizar la aclaración de las resoluciones 3235 del 26 de agosto de 2022, 3245 del 26 de agosto de 2022, 4239 del 21 de noviembre de 2022, 4238 del 21 de noviembre de 2022, 4694 del 12 de diciembre de 2022, 4724 del 12 de diciembre de 2022 y 4645 del 12 de diciembre de 2022, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo, además solicita se le conceda el periodo de vacaciones interrumpidas por incapacidades medicas por accidente de trabajo, a partir del día 21 de abril de 2025.

Que acorde al art. 45 del C.P.C.A, por las razones anteriormente expuestas se procede aclarar las resoluciones 3235 del 26 de agosto de 2022, 3245 del 26 de agosto de 2022, 4239 del 21 de noviembre de 2022, 4238 del 21 de noviembre de 2022, 4694 del 12 de diciembre de 2022, 4724 del 12 de diciembre de 2022 y 4645 del 12 de diciembre de 2022, en el sentido en que el tipo de contingencia es ACCIDENTE DE TRABAJO.

 Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

Que según certificados de incapacidad No. 6733, 6708, 6917, 7884, 8759, 8953 y 9177 expedida por la entidad Proinsalud S.A.; se concede licencia por accidente de trabajo y prórroga de la licencia por accidente de trabajo al señor (a) LEIVA DEL SOCORRO BIOJO ORTIZ, Identificado (a) con C.C. No 27126301, quien se desempeña como docente de aula en el área de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR/SEDE 17 LA PEÑA del municipio de Barbacoas (N), por el término de ciento treinta y seis (136) días, comprendidos en los siguientes periodos: del 01 de julio de 2022 al 10 de julio de 2022, del 11 de julio de 2022 al 04 de agosto de 2022, del 05 de agosto de 2022 al 03 de septiembre de 2022, del 04 de septiembre de 2022 al 03 de octubre de 2022, del 04 de octubre de 2022 al 07 de octubre de 2022, del 10 de octubre de 2022 al 16 de octubre de 2022 y del 17 de octubre de 2022 al 15 de noviembre de 2022.

Que, según resolución No.3150 del 13 de diciembre de 2021, la Secretaria de Educación Departamental de Nariño, establece el Calendario Académico A, para el año lectivo 2022, en los establecimientos educativos oficiales que prestan el Servicio Público Educativo en los Niveles de Preescolar, Básica y Media y Educación de Adultos de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, determina las vacaciones de docentes, directivos docentes y estudiantes así del 4 de julio al 24 de julio de 2022, (tres semanas)..

Que el Decreto 1045 de 1978 en su artículo 15 señala “De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales: ...b) La incapacidad ocasionada por enfermedad o accidente de trabajo, siempre que se acredite con certificado médico expedido por la entidad de previsión a la cual esté afiliado el empleado o trabajador, o por el servicio médico de la entidad empleadora en el caso de que no estuviere afiliado a ninguna entidad de previsión...”. Igualmente, artículo 16 señala “Del disfrute de las vacaciones interrumpidas. Cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para completar su disfrute y desde la fecha que oportunamente se señale para tal fin. La interrupción, así como la reanudación de las vacaciones, deberán decretarse mediante resolución motivada expedida por el jefe de la entidad o por el funcionario en quien se haya delegado tal facultad”.

Que de acuerdo a la normatividad vigente, las incapacidades médicas No. 6733 y 6708, expedida por la entidad Proinsalud S.A. comprendida entre el 01 de julio de 2022 al 10 de julio de 2022 y del 11 de julio de 2022 al 04 de agosto de 2022, interrumpe las vacaciones y, por lo tanto, es deber de la entidad territorial reanudar el disfrute del periodo de vacaciones por el término de **veintiún (21) días** comprendidos entre el **21 de abril de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025**.

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE

ARTICULO 1: Aclarar las resoluciones números 3235 del 26 de agosto de 2022, 3245 del 26 de agosto de 2022, 4239 del 21 de noviembre de 2022, 4238 del 21 de noviembre de 2022, 4694 del 12 de diciembre de 2022, 4724 del 12 de diciembre de 2022 y 4645 del 12 de diciembre de 2022, cambiando de licencia por Enfermedad Común a Accidente de Trabajo, al Señor (a) LEIVA DEL SOCORRO BIOJO ORTIZ, Identificado (a) con C.C. No 27126301, quien se desempeña como docente de aula en el área de primaria en la INSTITUCION EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR/SEDE 17 LA PEÑA del municipio de Barbacoas (N).

ARTÍCULO 2: En lo demás estese a lo ordenado en las resoluciones No. 3235 del 26 de agosto de 2022, 3245 del 26 de agosto de 2022, 4239 del 21 de noviembre de 2022, 4238 del 21 de noviembre de 2022, 4694 del 12 de diciembre de 2022, 4724 del 12 de diciembre de 2022 y 4645 del 12 de diciembre de 2022.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 3 de 3
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

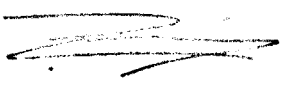
ARTICULO 3: Autorizar el disfrute del periodo de vacaciones por el término de **veintiún (21) días** comprendidos entre **21 de abril de 2025 hasta el 11 de mayo de 2025** a la señora **LEIVA DEL SOCORRO BIOJO ORTIZ**, Identificado (a) con C.C. No 27126301 quien se desempeña como **docente de Aula** en el área de primaria en la **INSTITUCION EDUCATIVA LUIS IRIZAR SALAZAR/SEDE 17 LA PEÑA** del municipio de Barbacoas (N), por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

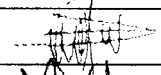
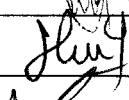
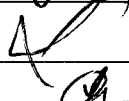
ARTICULO 3: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTICULO 4: La Presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en (San Juan de Pasto) a los (13 NOV 2024)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	13/11/2024	
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	13/11/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4	13/11/2024	
Proyectó: Francisco Javier Pérez H Apoyo de Recursos Humanos	13/11/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

